



Guadalajara, Jalisco a, 21 de mayo de 2021

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/24/2021

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 21 de mayo de 2021

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Adquisición de materiales eléctricos para stock de almacén.

Recursos financieros: MXP \$104,400.00 (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con cargo al proyecto Autogenerado: 258184 / Bolsa: 19904797 / Fondo: 1.3.2.

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la Adquisición de materiales eléctricos para stock de almacén a la sociedad mercantil denominada José Alberto Madrigal Ruíz de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

- I. Que la Coordinación de Servicios Generales con fecha 17 de mayo de 2021 solicitó la Adquisición de materiales eléctricos para stock de almacén.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
 - José Alberto Madrigal Ruíz
 - Constructora Alta y Baja Tensión S.A de C.V.
 - Ecozza Electrics S.A. de C.V.
- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles José Alberto Madrigal Ruíz, Constructora Alta y Baja Tensión S.A de C.V., Ecozza Electrics S.A. de C.V. , por considerar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la Adquisición de materiales eléctricos para stock de almacén; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

RECTORÍA

- IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para la Adquisición de materiales eléctricos para stock de almacén, siendo la presentada por José Alberto Madrigal Ruíz, la cotización con menor costo, tal como se muestra a continuación:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA
José Alberto Madrigal Ruíz	\$90,000.00
Constructora Alta y Baja Tensión S.A de C.V.	\$110,892.35
Ecozza Electrics S.A. de C.V.	\$100,927.22

- V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 20 de mayo de 2021, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil José Alberto Madrigal Ruíz, debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO



COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.
- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.



- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

RESOLUTIVOS

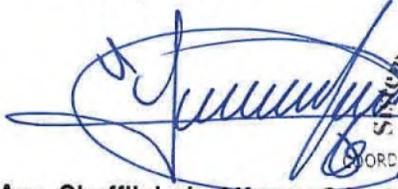
Único. - Se adjudica la Adquisición de materiales eléctricos para stock de almacén, a la sociedad mercantil denominada José Alberto Madrigal Ruíz; por la cantidad de **MXP \$104,400.00 (CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, a 21 de mayo de 2021


Dra. María Esther Avejar Álvarez
Rectora


Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

24
NUMERO

21/05/2021
DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 258184
No. FONDO: 1.3.2
PROGRAMA: Autogenerado
CARGO PRESUPUESTAL

420000 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
CÓDIGO DE URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222 MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.
TELÉFONO DOMICILIO

1 [Redacted] José Alberto Madrigal Ruíz
DOMICILIO DEL PROVEEDOR PROVEEDOR
2 [Redacted] 3 [Redacted] 4 [Redacted]
RFC FAX y/o CORREO ELECTRONICO TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
TMO	TUBO GALVANIZADO DE AJUSTE 1/2"	80.00	\$77.50	\$6,200.00
TMO	TUBO GALVANIZADO DE AJUSTE 3/4"	60.00	\$103.03	\$6,181.80
PZA	CONECTOR GALVANIZADO DE AJUSTE DE 1/2"	50.00	\$5.07	\$253.50
PZA	CONECTOR GALVANIZADO DE AJUSTE DE 3/4"	30.00	\$6.09	\$182.70
PZA	COPEL GALVANIZADO DE AJUSTE DE 1/2"	30.00	\$5.09	\$152.70
PZA	COPEL GALVANIZADO DE AJUSTE DE 1/2"	20.00	\$8.59	\$171.80
PZA	CODO GALVANIZADO DE AJUSTE DE 1/2"	25.00	\$19.01	\$475.25
PZA	CODO GALVANIZADO DE AJUSTE DE 1/2"	15.00	\$26.49	\$397.35
PZA	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO 15A 127V C/PLACA	50.00	\$48.09	\$2,404.50
PZA	PLACA DE 1 MODULO COLOR BCO BTICIÑO	50.00	\$28.06	\$1,403.00
PZA	APAGADOR SENCILLO COLOR BCO BTICIÑO	30.00	\$29.09	\$872.70
PZA	CONTACTO SENCILLO ATERRIZADO COLOR BCO BTICIÑO	10.00	\$29.19	\$291.90
PZA	APAGADOR DE ESCALERA COLOR BCO. BTICIÑO	10.00	\$38.92	\$389.20
ML	CABLE THW VIAKON CAL. 10 COLOR NEGRO	2,000.00	\$15.05	\$30,100.00
ML	CABLE THW VIAKON CAL. 12 COLOR NEGRO	2,000.00	\$10.34	\$20,680.00
ML	CABLE THW VIAKON CAL. 14 COLOR NEGRO	1,000.00	\$6.13	\$6,130.00
PZA	CENTRO DE CARGA TIPO Q0313L125G PARA SOBREPONER	4.00	\$2,782.80	\$11,131.20
PZA	CENTRO DE CARGA TIPO Q0D2 PARA SOBREPONER	10.00	\$158.34	\$1,583.40
PZA	CAJA CUADRADA GALVANIZADA DE 3/4"	100.00	\$5.86	\$586.00
PZA	TAPA CUADRADA GALVANIZADA DE 3/4"	50.00	\$2.14	\$107.00
PZA	TAPA REALZADA GALVANIZADA DE 3/4"	50.00	\$3.00	\$150.00
PZA	CAJA CHALUPA GALVANIZADA	50.00	\$3.12	\$156.00
IMPORTE CON LETRA: (Ciento cuatro mil cuatrocientos 00/100 M.N) Incluye I.V.A			SUB-TOTAL	\$90,000.00
			I.V.A.	\$14,400.00
			TOTAL	\$104,400.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES
FECHA DE ENTREGA: 05/06/2021 LUGAR DE ENTREGA: MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.
PAGO DE CONTADO PAGO: No. DE PARCIALIDADES: PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%
FIANZAS
a) ANTICIPO
b) CUMPLIMIENTO

Crédito 15 días una vez entregada la mercancía

OBSERVACIONES
ELABORO: MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ
AUTORIZO: MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ
Vo. Be.: ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SÁNCHEZ RUELAS
PROVEEDOR: [Redacted]
Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo publico descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomia, personalidad juridica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el articulo primero de su Ley Organica publicada por el ejecutivo estatal el dia 15 de enero de 1994, en ejecucion del decreto numero 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es atribucion de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fraccion II del articulo 6 de la Ley Organica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la maxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el articulo 32 de la Ley Organica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad juridica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura publica o póliza de constitucion de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona fisica
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el articulo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le de LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se infiera en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

TERCERA - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señale en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán rebatados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA - En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

QUINTA - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patronos, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA - Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte

NOVENA - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apeguándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma

DÉCIMA PRIMERA - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause

DÉCIMA SEGUNDA - Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD lo o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD

DÉCIMA TERCERA - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquier de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA - Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD

DÉCIMA QUINTA - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD quedando sin efecto la disposición distinta

DÉCIMA SEXTA - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.

JOSE ALBERTO MADRIGAL RUIZ

FACTURA



6
621-Régimen de Incorporación Fiscal

7

Lugar de expedición 8

CFDI Relacionados Tipo Relación: 04-Sustitución de los CFDI previos

9

Folio 10
Serie 11
Folio fiscal: 12 13
Serie CSD del SAT: 14
No. certificado
Fecha emisión: 2021-05-28T14:28:59
Fecha certificación 2021-05-28T14:29:03
Moneda: MXN
Tipo de Cambio: 1
Confirmación:

Receptor

Receptor: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
R.F.C.: UGU250907MH5
Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Domicilio: Calle: AV. JUAREZ Núm. exterior: 976
Colonia: Guadalajara Centro C.P.: 44100
Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, México.

Num. Reg. Id. Trib:

Cant.	No. de Id.	Unidad	Cve. Prod.	Descripción	Valor unitario	Importe
80.00		H87 - Pieza	39121700	TUBO AJUSTE GALVANIZADO 13MM 1/2" EVG SIN COPL	\$ 77.50	\$ 6,200.00
60.00		H87 - Pieza	39121700	TUBO AJUSTE GALVANIZADO 19MM 3/4" EVG SIN COPL	\$ 103.03	\$ 6,181.80
50.00		H87 - Pieza	39121400	CONECTOR PARED DELGADA T/A 013 MM 1/2"	\$ 5.07	\$ 253.50
30.00		H87 - Pieza	39121400	CONECTOR PARED DELGADA T/A 019 MM 3/4"	\$ 6.09	\$ 182.70
30.00		H87 - Pieza	39121700	COPE PARED DELGADA T/A 013 MM 1/2"	\$ 5.09	\$ 152.70
20.00		H87 - Pieza	39121700	COPE PARED DELGADA T/A 019 MM 3/4"	\$ 8.59	\$ 171.80
25.00		H87 - Pieza	39121700	CURVA AJUSTE GALVANIZADA 13 MM. 1/2 EVG	\$ 19.01	\$ 475.25
15.00		H87 - Pieza	39121700	CURVA AJUSTE GALVANIZADA 19 MM. 3/4 EVG	\$ 26.49	\$ 397.35
50.00		H87 - Pieza	39121522	TOMA CORRIENTE DUPLEX BLANCA 2P+T 15A 127V CON PLACA	\$ 48.09	\$ 2,404.50
50.00		H87 - Pieza	39121311	PLACA DE RESINA BLANCA CON CHASIS 1 MODULO	\$ 28.06	\$ 1,403.00
30.00		H87 - Pieza	39122200	INTERRUPTOR SENCILLO BLANCO 1 MOD 10A 127V	\$ 29.09	\$ 872.70
10.00		H87 - Pieza	39121522	TOMA CORRIENTE ATERRIZADO BLANCO 2P+T 1 MOD 15A 127V	\$ 29.19	\$ 291.90
10.00		H87 - Pieza	25202104	INTERRUPTOR 3 VIAS BLANCO 1 MOD 10A 127V	\$ 38.92	\$ 389.20
2000.00		MTR - Metro	26121600	CABLE VIAKON THWLS 10 NEGRO	\$ 15.05	\$ 30,100.00
2000.00		MTR - Metro	26121600	CABLE VIAKON THWLS 12 NEGRO	\$ 10.340003	\$ 20,680.01
1000.00		MTR - Metro	26121600	CABLE VIAKON THWLS 14 NEGRO	\$ 6.13	\$ 6,130.00
4.00		H87 - Pieza	39121101	CENTRO DE CARGA Q0312L125G (S)	\$ 2,782.80	\$ 11,131.20
10.00		H87 - Pieza	39121101	CENTRO DE CARGA Q0D2 (S)	\$ 158.34	\$ 1,583.40
100.00		H87 - Pieza	39121700	CAJA CUADRADA GALVANIZADA 3/4	\$ 5.86	\$ 586.00
50.00		H87 - Pieza	39121700	TAPA CUADRADA GALVANIZADA 3/4	\$ 2.14	\$ 107.00
50.00		H87 - Pieza	39121700	SOBRETAPA GALVANIZADA REALZADA 3/4	\$ 3.00	\$ 150.00
50.00		H87 - Pieza	39121700	CAJA CHALUPA GALVANIZADA	\$ 3.12	\$ 156.00

Total con letra
CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N

Subtotal: \$ 90,000.01
002 - IVA 16.00% \$ 14,399.99
Descuento \$ 0.00
Total: \$ 104,400.00

Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Forma de Pago: 99 - Por definir
Condiciones de Pago:
ENTRADA A ALMACÉN
Fecha: 27-5-2021
Recibido: Hernán C

Comprobante Validado en la pagina del SAT

Cadena original del complemento de certificación del SAT

16

Sello digital del SAT

17

Código QR del comprobante que se genera

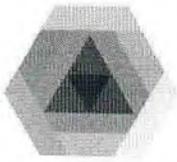
18

Notas

Leyendas Fiscales

Comprobante Validado
en la página del **SAT**

JOSE ALBERTO MADRIGAL RUIZ



19
621-Régimen de Incorporación Fiscal

20

Lugar de expedición 21

CFDI Relacionados Tipo Relación:

FACTURA

Folio 22
Serie 23

Folio fiscal: 24 25
Serie CSD del SAT:
No. certificado 26

Fecha emisión: 2021-05-24T11:42:57
Fecha certificación: 2021-05-24T11:43:02

Moneda: MXN

Tipo de Cambio: 1
Confirmación:

Receptor

Receptor: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
R.F.C.: UGU250907MH5
Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Domicilio: Calle: AV. JUAREZ Núm. exterior: 976
Colonia: CENTRO C.P.: 44100
GUADALAJARA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

Num. Reg. Id. Trib:

Cant.	No. de Id.	Unidad	Cve. Prod.	Descripción	Valor unitario	Importe
80.00		H87 - Pieza	39121700	TUBO AJUSTE GALVANIZADO 13MM 1/2" EVG SIN COPLE	\$ 77.50	\$ 6,200.00
60.00		H87 - Pieza	39121700	TUBO AJUSTE GALVANIZADO 19MM 3/4" EVG SIN COPLE	\$ 103.03	\$ 6,181.80
50.00		H87 - Pieza	39121400	CONECTOR PARED DELGADA T/A 013 MM 1/2"	\$ 5.07	\$ 253.50
30.00		H87 - Pieza	39121400	CONECTOR PARED DELGADA T/A 019 MM 3/4"	\$ 6.09	\$ 182.70
30.00		H87 - Pieza	39121700	COPLA PARED DELGADA T/A 013 MM 1/2"	\$ 5.09	\$ 152.70
20.00		H87 - Pieza	39121700	COPLA PARED DELGADA T/A 019 MM 3/4"	\$ 8.59	\$ 171.80
25.00		H87 - Pieza	39121700	CURVA AJUSTE GALVANIZADA 13 MM. 1/2 EVG	\$ 19.01	\$ 475.25
15.00		H87 - Pieza	39121700	CURVA AJUSTE GALVANIZADA 19 MM. 3/4 EVG	\$ 26.49	\$ 397.35
50.00		H87 - Pieza	39121522	TOMA CORRIENTE DUPLEX BLANCA 2P+T 15A 127V CON PLACA	\$ 48.09	\$ 2,404.50
50.00		H87 - Pieza	39121311	PLACA DE RESINA BLANCA CON CHASIS 1 MODULO	\$ 28.06	\$ 1,403.00
30.00		H87 - Pieza	39122200	INTERRUPTOR SENCILLO BLANCO 1 MOD 10A 127V	\$ 29.09	\$ 872.70
10.00		H87 - Pieza	39121522	TOMA CORRIENTE ATERRIZADO BLANCO 2P+T 1 MOD 15A 127V	\$ 29.19	\$ 291.90
10.00		H87 - Pieza	25202104	INTERRUPTOR 3 VIAS BLANCO 1 MOD 10A 127V	\$ 38.92	\$ 389.20
2000.00		MTR - Metro	26121600	CABLE VIAKON THWLS 10 NEGRO	\$ 15.05	\$ 30,100.00
2000.00		MTR - Metro	26121600	CABLE VIAKON THWLS 12 NEGRO	\$ 10.340003	\$ 20,680.01
1000.00		MTR - Metro	26121600	CABLE VIAKON THWLS 14 NEGRO	\$ 6.13	\$ 6,130.00
4.00		H87 - Pieza	39121101	CENTRO DE CARGA QO312L 125G (S)	\$ 2,782.80	\$ 11,131.20
10.00		H87 - Pieza	39121101	CENTRO DE CARGA QOD2 (S)	\$ 158.34	\$ 1,583.40
100.00		H87 - Pieza	39121700	CAJA CUADRADA GALVANIZADA 3/4	\$ 5.86	\$ 586.00
50.00		H87 - Pieza	39121700	TAPA CUADRADA GALVANIZADA 3/4	\$ 2.14	\$ 107.00
50.00		H87 - Pieza	39121700	SOBRETAPA GALVANIZADA REALZADA 3/4	\$ 3.00	\$ 150.00
50.00		H87 - Pieza	39121700	CAJA CHALUPA GALVANIZADA	\$ 3.12	\$ 156.00

Total con letra

CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Subtotal: \$ 90,000.01
002 - IVA 16.00% \$ 14,399.99
Descuento \$ 0.00
Total: \$ 104,400.00

Método de pago: ENTRADA A ALMACÉN
Forma de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Condiciones de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos

Fecha: 27-5-2021 Hora:
Recibió: Hernán G

UDGVIRTUAL

Comprobante Validado en la pagina del SAT

Cadena original del complemento de certificación del SAT

28

Sello digital del SAT

29

Sello digital del contribuyente que lo emite

30

Notas

Leyendas Fiscales

Disposición Fiscal

Norma

Leyenda

EFFECTOS FISCALES AL PAGO

I - ingreso

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Comprobante Validado
en la página del SAT

CANCELADO



31

621-Régimen de Incorporación Fiscal

32

Lugar de expedición

33

34

Folio

Serie

35

Folio fiscal:

Serie CSD del SAT:

No. certificado

36

Fecha emisión: 2021-05-20T13:09:27

Fecha certificación

Moneda: MXN

Tipo de Cambio: 1

Receptor

Receptor: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
R.F.C.: UGU250907MH5

Domicilio: Calle: AV. JUAREZ Núm. exterior: 976
Colonia: Guadalajara Centro C.P.: 44100
Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, México.

Cant.	Num de Id.	Unidad	Cve. Prod.	Descripción	Valor unitario	Importe
80.00		H87 - Pieza	39121700	TUBO AJUSTE GALVANIZADO 13MM 1/2" EVG SIN COPL	\$ 77.50	\$ 6,200.00
60.00		H87 - Pieza	39121700	TUBO AJUSTE GALVANIZADO 19MM 3/4" EVG SIN COPL	\$ 103.03	\$ 6,181.80
50.00		H87 - Pieza	39121400	CONECTOR PARED DELGADA T/A 013 MM 1/2"	\$ 5.07	\$ 253.50
30.00		H87 - Pieza	39121400	CONECTOR PARED DELGADA T/A 019 MM 3/4"	\$ 6.09	\$ 182.70
30.00		H87 - Pieza	39121700	COPEL PARED DELGADA T/A 013 MM 1/2"	\$ 5.09	\$ 152.70
20.00		H87 - Pieza	39121700	COPEL PARED DELGADA T/A 019 MM 3/4"	\$ 8.59	\$ 171.80
25.00		H87 - Pieza	39121700	CURVA AJUSTE GALVANIZADA 13 MM. 1/2 EVG	\$ 19.01	\$ 475.25
15.00		H87 - Pieza	39121700	CURVA AJUSTE GALVANIZADA 19 MM. 3/4 EVG	\$ 26.49	\$ 397.35
50.00		H87 - Pieza	39121522	TOMA CORRIENTE DUPLEX BLANCA 2P+T 15A 127V CON PLACA	\$ 48.09	\$ 2,404.50
50.00		H87 - Pieza	39121311	PLACA DE RESINA BLANCA CON CHASIS 1 MODULO	\$ 28.06	\$ 1,403.00
30.00		H87 - Pieza	39122200	INTERRUPTOR SENCILLO BLANCO 1 MOD 10A 127V	\$ 29.09	\$ 872.70
10.00		H87 - Pieza	39121522	TOMA CORRIENTE ATERRIZADO BLANCO 2P+T 1 MOD 15A 127V	\$ 29.19	\$ 291.90
10.00		H87 - Pieza	25202104	INTERRUPTOR 3 VIAS BLANCO 1 MOD 10A 127V	\$ 38.92	\$ 389.20
2000.00		MTR - Metro	26121600	CABLE VIAKON THWLS 10 NEGRO	\$ 15.05	\$ 30,100.00
2000.00		MTR - Metro	26121600	CABLE VIAKON THWLS 12 NEGRO	\$ 10.34	\$ 20,680.00
1000.00		MTR - Metro	26121600	CABLE VIAKON THWLS 14 NEGRO	\$ 6.13	\$ 6,130.00
4.00		H87 - Pieza	39121101	CENTRO DE CARGA QO312L125G (S)	\$ 2,782.80	\$ 11,131.20
10.00		H87 - Pieza	39121101	CENTRO DE CARGA QOD2 (S)	\$ 158.34	\$ 1,583.40
100.00		H87 - Pieza	39121700	CAJA CUADRADA GALVANIZADA 3/4	\$ 5.86	\$ 586.00
50.00		H87 - Pieza	39121700	TAPA CUADRADA GALVANIZADA 3/4	\$ 2.14	\$ 107.00
50.00		H87 - Pieza	39121700	SOBRETAPA GALVANIZADA REALZADA 3/4	\$ 3.00	\$ 150.00
50.00		H87 - Pieza	39121700	CAJA CHALUPA GALVANIZADA	\$ 3.12	\$ 156.00

Total con letra

CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N

Subtotal: \$ 90,000.00
002 - IVA 16.00% \$ 14,375.99
002 - IVA 0.00% \$ 0.00
Descuento \$ 0.00
Total: \$ 104,375.99

Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Condiciones de pago:

Este documento es una cotización, por lo que carece de valor fiscal



ECOZA ELECTRIC S.A. DE C.V.

EEL1508111J6
TEL.01 (33) 3614-0001
www.ecoza.com.mx

Cliente
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
AV. JUAREZ 976 COL. CENTRO GUADALAJARA, JAL CP: 44100 RFC: UGU 250907 MH5

Fecha	Folio
20/may./2021	37

Cotización

Vigencia	Condiciones	Vendedor
20/may./2021	CONTADO	38

Artículo	Nombre	U.med.	Unidades	Precio	Desccto.	Importe
*	VARIOS ATENCIÓN: ARQ. CHAFFIK SANCHEZ RUELAS	PIEZA	1	0.00		0.00
	----COTIZACION----					
OME.TUA01	TUBO AJUSTE GALV. 13MM 1/2" EVG S/COPL	PIEZA	80	78.00		6,240.00
OME.TUA02	TUBO AJUSTE GALV. 19MM 3/4" EVG S/COPL	PIEZA	60	104.03		6,241.80
OME.CTA01	CONECTOR PARED DELGADA T/A 013 MM 1/2"	PIEZA	50	5.27		263.50
OME.CTA02	CONECTOR PARED DELGADA T/A 019 MM 3/4"	PIEZA	30	6.99		209.70
OME.CPD01	COPELE PARED DELGADA T/A 013 MM 1/2"	PIEZA	30	5.49		164.70
OME.CPD02	COPELE PARED DELGADA T/A 019 MM 3/4"	PIEZA	20	9.19		183.80
OME.CUA01	CURVA AJUSTE GALV. 13 MM. 1/2 EVG	PIEZA	25	20.01		500.25
OME.CUA02	CURVA AJUSTE GALV. 19 MM. 3/4 EVG	PIEZA	15	27.89		418.35
QZA.E6028BN	TOMA CORRIENTE DUPLEX BLANCA 2P+T 15A 127V C/PLAC A	PIEZA	50	58.09		2,904.50
QZA.E5N1BN	PLACA DE RESINA BLANCA C/CHASIS 1 MOD	PIEZA	50	29.06		1,453.00
QZA.E2001BN	INTERRUPTOR SENCILLO BLANCO 1 MOD 10A 127V	PIEZA	30	30.59		917.70
QZA.E2023BN	TOMA CORRIENTE ATERRIZADO BLANCO 2P+T 1 MOD 15A 127V	PIEZA	10	30.59		305.90
QZA.E2003BN	INTERRUPTOR 3 VIAS BLANCO 1 MOD 10A 127V	PIEZA	10	39.92		399.20
VIA.THW10NC	CABLE VIAKON THWLS 10 NEGRO CARR	METRO	2,000	17.95		35,900.00
VIA.THW12NC	CABLE VIAKON THWLS 12 NEGRO CARR	METRO	2,000	11.34		22,680.00
VIA.THW14NC	CABLE VIAKON THWLS 14 NEGRO CARR	METRO	1,000	7.93		7,930.00
SQD.QO312S	CENTRO DE CARGA QO312L125G (S)	PIEZA	4	2,848.48		11,393.92
SQD.QOD2S	CENTRO DE CARGA QOD2 (S)	PIEZA	10	168.34		1,683.40
PRE.CCU02	CAJA CUADRADA GALVANIZADA 3/4	PIEZA	100	6.86		686.00
PRE.TAP02	TAPA CUADRADA GALVANIZADA 3/4	PIEZA	50	2.44		122.00
PRE.SOB01	SOBRETAPA GALVANIZADA REALZADA 3/4	PIEZA	50	3.07		153.50
PRE.CCH01	CAJA CHALUPA GALVANIZADA	PIEZA	50	3.52		176.00

(Ciento diecisiete mil setenta y cinco pesos 58/100 mxn.)

Subtotal	100,927.22
IVA AL 16%	16,148.36
Total	117,075.58



**CONSTRUCTORA ALTA Y BAJA TENSION,
S.A. DE C.V.**

PROYECTO Y EJECUCION DE OBRAS DE ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
UNIVERSIDAD VIRTUAL
AT'N. ARQ. CHAFFIK SANCHEZ RUELAS
PRESENTE

GUADALAJARA, JALISCO 18 DE MAYO DEL 2021

DE ACUERDO A SU AMABLE SOLICITUD, PRESENTAMOS NUESTRO PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A:

SUMINISTRO DE MATERIAL VARIO ELECTRICO

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	IMPORTE
1	TUBO GALVANIZADO DE AJUSTE 1/2"	TMO	80.00	87.26	6,980.80
2	TUBO GALVANIZADO DE AJUSTE 3/4"	TMO	60.00	110.25	6,615.00
3	CONECTOR GALVANIZADO DE AJUSTE DE 1/2"	PZA	50.00	6.20	310.00
4	CONECTOR GALVANIZADO DE AJUSTE DE 3/4"	PZA	30.00	7.25	217.50
5	COPEL GALVANIZADO DE AJUSTE DE 1/2"	PZA	30.00	6.34	190.20
6	COPEL GALVANIZADO DE AJUSTE DE 1/2"	PZA	20.00	9.70	194.00
7	CODO GALVANIZADO DE AJUSTE DE 1/2"	PZA	25.00	23.14	578.50
8	CODO GALVANIZADO DE AJUSTE DE 1/2"	PZA	15.00	64.15	962.25
9	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO 15A 127V C/PLACA	PZA	50.00	65.00	3,250.00
10	PLACA DE 1 MODULO COLOR BCO BTICIÑO	PZA	50.00	32.00	1,600.00
11	APAGADOR SENCILLO COLOR BCO BTICIÑO	PZA	30.00	35.00	1,050.00
12	CONTACTO SENCILLO ATERRIZADO COLOR BCO BTICIÑO	PZA	10.00	35.00	350.00
13	APAGADOR DE ESCALERA COLOR BCO. BTICIÑO	PZA	10.00	42.00	420.00
14	CABLE THW VIAKON CAL. 10 COLOR NEGRO	ML	2,000.00	18.59	37,180.00
15	CABLE THW VIAKON CAL. 12 COLOR NEGRO	ML	2,000.00	13.45	26,900.00
16	CABLE THW VIAKON CAL. 14 COLOR NEGRO	ML	1,000.00	8.50	8,500.00
17	CENTRO DE CARGA TIPO QO313L125G PARA SOBREPONER	PZA	4.00	3,150.00	12,600.00
18	CENTRO DE CARGA TIPO QOD2 PARA SOBREPONER	PZA	10.00	175.26	1,752.60
19	CAJA CUADRADA GALVANIZADA DE 3/4"	PZA	100.00	7.50	750.00
20	TAPA CUADRADA GALVANIZADA DE 3/4"	PZA	50.00	3.10	155.00
21	TAPA REALZADA GALVANIZADA DE 3/4"	PZA	50.00	3.25	162.50
22	CAJA CHALUPA GALVANIZADA	PZA	50.00	3.48	174.00
SUMA					110,892.35

RESUMEN

\$110,892.35

SUBTOTAL \$110,892.35
16% DE IVA \$17,742.78
TOTAL \$128,635.13

SIN MAS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE PODER SERVIRLE, QUEDO COMO SU ATTO. Y S.S.

CONDICIONES: CONTADO
TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATO

